



## Décima Sesión Extraordinaria 2023 Comité de Transparencia Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 19 de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, en la Sala de Juntas del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, ubicadas en la Lateral Periférico Norte Manuel Gómez Morín Norte 1467, esquina Avenida de los Tabachines, Colonia La Palmita Norte, en Zapopan, Jalisco, Jalisco; estando reunidos los C.C. ALEJANDRA GALINDO HERNÁNDEZ, JORGE ARROYO VALADEZ, y CRISTOPHER ADRIÁN GÓMEZ GUZMÁN, el primero en su carácter de la Directora General, el segundo como Director del Órgano Interno de Control y el tercero como Titular de la Unidad de Transparencia, todos del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los tres anteriores como integrantes del Comité de Transparencia (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la Décima Sesión Extraordinaria del año 2023 conforme al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de Quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- III.- Análisis y revisión del periodo de reserva de la información clasificada como reservada de los siguientes expedientes: Expedientes laborales 29961/2009, 198/2010-G, 849/2012-11-E, 92/2013-11-F, 84/2013-11-F, 366/2013-11-D, 661/2015/11-E, 348/2017-11-D, 783/2017-G1, 1605/2018-B2, 3211/2018-B2, 735/2019/11-D, 879/2019-B2, 1382/2019-D2, 1411/2019-D1, 1472/2019-F3, 128/2020-11-F, 731/2021, 1385/2021, Expedientes Civiles 426/2021 J. 12C., Expedientes Administrativos 05/2020 SEA, el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa 02/2017, 12/2019, 02/2020, e Investigaciones Administrativas 02/2017, 03/2017, 04/2017, 05/2017, 06/2019, 12/2019, 06/2020, 08/2020.
- IV.- Discusión y en su caso aprobación del Análisis de Brecha 2023.
- V.- Asuntos varios.
- VI.- Clausura.

1

En uso de la voz a la Presidenta del Comité, Alejandra Galindo Hernández, solicita al Titular de la Unidad de Transparencia de lectura a los artículos 27, 28, 28 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de los que los presentes conozcan la integración, funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, siendo estos los siguientes:

Artículo 27. Comité de Transparencia-Naturaleza y función.

1. El Comité de Transparencia es el órgano interno del sujeto obligado encargado de la clasificación de la información pública.

Artículo 28. Comité de Transparencia - Integración.

1. El Comité de Transparencia se integra por:

I. El titular del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado, quien lo presidirá;

II. El titular de la Unidad, quien fungirá como Secretario, y

III. El titular del órgano con funciones de control interno del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado.

2. Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado.

3. Los sujetos obligados cuyo titular sea un órgano colegiado, pueden delegar mediante su reglamento interno de información pública, la función del Comité de Transparencia en el titular del órgano administrativo de mayor jerarquía que dependa de ellos.





4. Las funciones del Comité de Transparencia correspondientes a varios sujetos obligados, pueden concentrarse en un solo órgano, por acuerdo del superior jerárquico común a ellos.

Artículo 29. Comité de Transparencia - Funcionamiento.

1. El Comité de Transparencia debe sesionar cuando menos una vez cada cuatro meses o con la periodicidad que se requiera para atender los asuntos de su competencia.

2. El Comité de Transparencia requiere de la asistencia de cuando menos dos de sus integrantes para sesionar y sus decisiones se toman por mayoría simple de votos, con voto de calidad de su presidente en caso de empate.

3. El reglamento interno de información pública debe regular el funcionamiento del Comité de Transparencia.

Artículo 30. Comité de Transparencia - Atribuciones.

1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;

IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;

X. (Derogado)

XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;

XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y

XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Pasando al Desarrollo del Orden del Día, la C. Alejandra Galindo Hernández, Presidenta del Comité, en uso de la voz, manifestó el desahogo de los siguientes puntos:

**I.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**  
Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día, a la Presidenta del Comité, pasó lista de asistencia



para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- 1) Alejandra Galindo Hernández, Directora General y Presidenta del Comité,
- 2) Jorge Arroyo Valadez, Director del Órgano Interno de Control del O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.; y
- 3) Christopher Adrián Gómez Guzmán, Titular de la Unidad Transparencia y Secretario del Comité.

**Primer Acuerdo.-** Considerando lo anterior, se acordó **Aprobar de forma unánime** el primer punto, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros, por lo que se da por iniciada la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del año 2023.

## **II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Acto seguido, Alejandra Galindo Hernández, Presidenta del Comité, en uso de la voz, manifiesta que procede a someter a la consideración de los presentes el proyecto de Orden del Día:

- I.- Lista de asistencia, verificación de Quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- III.- Análisis y revisión del periodo de reserva de la información clasificada como reservada de los siguientes expedientes: Expedientes laborales 29961/2009, 198/2010-G, 849/2012-11-E, 92/2013-11-F, 84/2013-11-F, 366/2013-11-D, 661/2015/11-E, 348/2017-11-D, 783/2017-G1, 1605/2018-B2, 3211/2018-B2, 735/2019/11-D, 879/2019-B2, 1382/2019-D2, 1411/2019-D1, 1472/2019-F3, 128/2020-11-F, 731/2021, Expedientes Civiles 426/2021 J. 12C., Expedientes Administrativos 05/2020 SEA, el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa 02/2017, 12/2019, 02/2020, e Investigaciones Administrativas 02/2017, 03/2017, 04/2017, 05/2017, 06/2019, 12/2019, 06/2020, 08/2020.
- IV.- Discusión y en su caso aprobación del Análisis de Brecha 2023.
- V.- Asuntos varios.
- VI.- Clausura.

**Segundo Acuerdo.-** Una vez que se ha dado lectura al segundo punto de la Orden del Día, la Presidenta del Comité preguntó a los miembros presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional a lo que los presentes respondieron negativamente, quedando **Aprobado por unanimidad** el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

**III.- ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL PERIODO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES: EXPEDIENTES LABORALES 29961/2009, 198/2010-G, 849/2012-11-E, 92/2013-11-F, 84/2013-11-F, 366/2013-11-D, 661/2015/11-E, 348/2017-11-D, 783/2017-G1, 1605/2018-B2 3211/2018-B2, 735/2019/11-D, 879/2019-B2, 1382/2019-D2, 1411/2019-D1, 1472/2019-F3, 128/2020-11-F, 731/2021, 1385/2021, EXPEDIENTES CIVILES 426/2021 J. 12C., EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS 05/2020 SEA, EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA 02/2017, 12/2019, 02/2020, E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS 02/2017, 03/2017, 04/2017, 05/2017, 06/2019, 12/2019, 06/2020, 08/2020.**

En el tercer punto del orden del día, se dio cuenta de la asistencia del Director del Órgano Interno de Control e integrante de este comité, Jorge Arroyo Valadez, con la finalidad de que expusiera los cambios o modificaciones efectuados en el índice de expedientes reservados durante la segunda mitad del año, a lo cual el presente afirma que los expedientes no han sufrido cambio alguno.

La Presidenta del Comité en uso de la voz, señala que una vez que se ha analizado la clasificación de la información pública de la Dirección Jurídica y la Dirección del Órgano Interno de Control, se procederá en ratificar el índice de expedientes clasificados como reservados, toda vez que la Ley de Transparencia en el artículo 8 fracción I inciso n) establece como información pública fundamental dicho índice.

Acto seguido, se ratificó el índice en formato de Excel donde se encuentran los expedientes clasificados, con los puntos que señala el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección De Datos Personales, formato que se anexa a la presente Acta de Sesión Extraordinaria.



Acto continuo, los integrantes del Comité proceden a analizar y revisar el formato de índice de expedientes clasificados como reservados, para lo cual la Presidenta del Comité señala que no tiene observación alguna y pregunta a los presentes si tienen algún comentario al respecto a lo que el Director del Órgano Interno de Control Interno Jorge Arroyo Valadez señala que está de acuerdo con el formato al igual que el Secretario.

Consecuentemente la Presidenta del Comité pone a consideración del Comité la revisión y ratificación del índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema, resultando de la votación siguiente:

**Tercer Acuerdo.-** Se **APRUEBA** por unanimidad de votos el índice de los expedientes clasificados como reservados donde se ratifican los expedientes reservados.

#### **IV.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ANÁLISIS DE BRECHA 2023.**

En uso de la voz, el Secretario del Comité, informa que el Análisis de Brecha, en apego a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y sus Municipios, es una herramienta administrativa donde se puede comparar el desarrollo del organismo para poder implementar las mejoras necesarias a corto plazo, por el departamento de Transparencia y Protección de Datos Personales.

**Cuarto Acuerdo.-** Por lo anterior, la Directora General somete a consideración de los asistentes el presente punto, por lo que es **Aprobado por unanimidad**, Análisis de Brecha del OPD Consejo Municipal del Deporte de Zapopan.

#### **V.-ASUNTOS VARIOS.**

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que **no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.**

4

Considerando que **no existe tema adicional** en la presente sesión, los miembros aprueban que se continúe con la clausura de la misma.

**VI.- CLAUSURA.** Agotado que fue el orden del día, se procedió a la Clausura de la sesión; siendo las 13:00 trece horas del mismo día en que se actúa, levantándose la presenta acta para constancia, que se integra por 4 fojas útiles por un solo lado, firmando en ella los que intervinieron.

C. Alejandra Gálindo Hernández  
Directora General y Presidenta del Comité de Transparencia  
del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

C. Jorge Arroyo Valadez  
Director del Órgano Interno de Control e integrante del Comité  
de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

C. Christopher Adrián Gómez Guzmán  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
Secretario del Comité de Transparencia del  
Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco